



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



José María Macías, vocal del CGPJ: “El Gobierno ha intentado hacer una amnistía por la puerta de atrás y no ha sabido hacerlo”

El auto de la Sala Penal del Tribunal Supremo que **revisa las penas impuestas a los condenados del *procès*** en cuanto al delito de **sedición** y el de **malversación** ha sido motivo de reacciones por parte de varios operadores jurídicos. En su sentencia, los magistrados del Alto Tribunal **no asumen el nuevo tipo de malversación atenuada** que el Gobierno y ERC esperaban que se aplicara a los hechos juzgados y sostienen que la malversación cometida debe seguir estando castigada con las penas más altas, lo que lleva a la inhabilitación de los principales cabecillas hasta los años 2030 o 2031.

El Supremo desliza una **seria crítica a la reforma penal** pactada con los propios condenados por el *procès*. La eliminación del delito de sedición deja ahora un "espacio intermedio" despenalizado, entre la rebelión y los desórdenes públicos, según la sentencia.

Y ese espacio "puede alojar en el futuro **conductas gravemente atentatorias al sistema constitucional**, en el que la observancia de las leyes y el incumplimie

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |